

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

**AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**

**OFICIO NÚM. AEGF/1507/2022**

**ASUNTO:** Orden de auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación.

**Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022.**

**MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**P R E S E N T E**

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XXX, 6, 9, 14, fracciones I, III y IV, 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII, 23, 28, 29, 47, 48, 49 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 7, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 25, fracción IV, 36, 37, 38, 48, 49 y 51, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 2, 3 y 12, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se emite la presente orden para realizar la auditoría número **1120** con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, que tiene por objetivo fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos federales transferidos que administró y ejerció el Municipio o Alcaldía respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio del análisis y evaluación de la información, registros, documentos y demás elementos que soportan la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, con el fin de comprobar si se ajusta a los criterios y principios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables. **La auditoría se efectuará a partir del día 25 de marzo de 2022, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, ubicadas en Av. Cristóbal Colón Núm. 62, Col. Centro, Código Postal 49000, Zapotlán El Grande, Jalisco, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.**

De esta manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 12, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se informa el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

**NOMBRE**

Mtra. Verónica López Gallegos  
Lic. Jorge Felipe Morales García  
Ing. Victor Nava Delfin  
Lic. Bryan Rodrigo Contreras Alcántara  
Lic. Jaime Iván Hernández Negrete

**CARGO**

Directora de Auditoría  
Subdirector de Auditoría  
Jefe de Departamento  
Auditor  
Auditor

Cabe destacar que, como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX, y 37, fracciones I, II, V, VI, X, XI, XVIII y XXI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, fracciones I, XI, XXII y XXVII, 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, y la información (física y electrónica) y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

**Al respecto, es de destacar que, en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**

**En este sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables.**

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo con la distancia mínima de 1.5 m de distancia entre cada persona que se encuentre compartiendo el mismo espacio físico.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

Finalmente, no se omite señalar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**

C.c.p.

Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.  
Lic. Nidia Araceli Zúñiga Salazar, Contralora Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.  
Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco.  
Lic. Marciano Cruz Angeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación.

**ACTA DE FORMALIZACIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA**

Número de Auditoría 1120/2021  
Número de Acta 001/CP2021

**FOJA NÚM. 1**

En Zapotlán El Grande, Jalisco a las 14:00 horas del día 25 de marzo de 2022, el C. L.C. Jaime Iván Hernández Negrete, Auditor adscrito a Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 26, 27 y 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 3 y 61, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se constituye legalmente en Av. Cristóbal Colón núm. 62, Col. Centro, Código Postal 49000, Zapotlán El Grande, Jalisco, domicilio del municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y la Auditoría Superior de la Federación con domicilio en Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, con el objeto de iniciar los trabajos a que se refiere el oficio número AEGF/1507/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, que está dirigido al C. Mtro. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, suscrito por el Auditor Especial del Gasto Federalizado, que contiene la orden para realizar la auditoría número 1120 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la designación del personal auditor y de la solicitud inicial de información y documentación, mismo que fue notificado en las oficinas del municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, el día 24 de marzo de 2022, como consta en el acuse de recibo del oficio y que obra en poder de la entidad fiscalizadora. -----

Acto seguido, el personal auditor designado manifiesta que con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción II, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 26, 27 y 43, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, pone a disposición de los titulares de los datos personales que intervienen en la presente acta, el aviso de privacidad simplificado con la finalidad de informar a los titulares sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento a que serán sometidos sus datos personales, el cual puede ser consultado en la liga siguiente: [https://www.asf.gob.mx/uploads/2301\\_Proteccion\\_de\\_Datos/5\\_A.P.S.\\_Auditoria\\_VF.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/2301_Proteccion_de_Datos/5_A.P.S._Auditoria_VF.pdf), el aviso de privacidad simplificado con la finalidad de informar a los titulares sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento a que serán sometidos sus datos personales. -----

Una vez que los titulares de los datos personales que intervienen en el presente acto aceptan y se dan por enterados del aviso de privacidad simplificado, se solicita la presencia del C. Lic. José Guijarro Figueroa, quien manifiesta ocupar el cargo de Director de Egresos de Zapotlán El Grande, Jalisco, tener 45 años de edad, con domicilio en Fracc. Senderos San Miguel, Zapotlán El Grande, Jalisco, C.P. 49032, quien fue designado por medio del oficio número 0272/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, como enlace durante el desarrollo de los trabajos de auditoría por parte del municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y se identifica con la credencial para votar núm. 0333023770081, expedida en 2014 por el Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, y del cual se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta con fines de identificación y se entrega a su portador. -----

Asimismo, se solicita se designen dos testigos de asistencia en este acto, comunicándole que, en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. El C. Lic. José Guijarro Figueroa, Director de Egresos, designa como testigos de asistencia al C. Arq. Horacio Contreras García, de 42 años de edad, con domicilio en C. San Luis 37, Col. La Providencia, Zapotlán El Grande, Jalisco, C.P. 49086, quien se identifica con la credencial para votar núm. 0375063383593 y a la C. Lic. Esther López García, de 47 años de edad, con domicilio en Av. Lic. Carlos Páez Stille 410, Col. La Providencia, Zapotlán El Grande, Jalisco, C.P. 49086, quien se identifica con la credencial para votar núm. 0375056735018, y de las cuales, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta con fines de identificación, y se entrega a sus portadores. -----

Están enterados los participantes del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, enterados y apercibidos de lo -

**PASA A LA FOJA NÚM 2**

**ACTA DE FORMALIZACIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA**

Número de Auditoría 1120/2021  
Número de Acta 001/CP2021

-----FOJA NÚM 2

anterior hacen constar los siguientes:-----

-----**HECHOS**-----

**ACREDITACIÓN.-** El C. Lic. José Guijarro Figueroa, Director de Egresos, manifiesta tener conocimiento de la notificación del oficio número AEGF/1507/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, que ordenó realizar la auditoría número 1120 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la designación del personal auditor y de la solicitud inicial de información y documentación. Asimismo, el C. L.C. Jaime Iván Hernández Negrete, Auditor presente en este acto, se identifica con la credencial vigente que acredita su calidad de servidor público de la Auditoría Superior de la Federación, expedida por el Titular de la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, el 24 de enero de 2022, con número de contrato SP.DGRH-0886/2022, en la que se observa la fotografía, nombre, y firma del mismo, así como nombre, cargo y firma de quien la expide, la cual se pone a la vista de las personas que intervienen en la presente acta. -----

**EJECUCIÓN.-** Por lo anterior, a partir de esta fecha se da inicio oficialmente a los trabajos de ejecución de la auditoría número 1120, que lleva por título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y fue aprobada en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021. -----

**REQUERIMIENTOS.-** Por medio del presente acto se requiere al C. Lic. José Guijarro Figueroa, Director de Egresos, proporcione, para su fiscalización, la información y documentación que se detalla en relación anexa a la orden de auditoría número AEGF/1507/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación correspondiente de conformidad con los artículos 9 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en caso de no atender este requerimiento, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables, en términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Asimismo, se le comunica que debe permitir el acceso al personal auditor designado a las oficinas, locales y demás instalaciones para el cumplimiento de sus funciones, así como proporcionar la información y documentación complementaria que se requiera durante el desarrollo de los trabajos de auditoría. -----

En uso de la palabra, el C. Lic. José Guijarro Figueroa, Director de Egresos, manifiesta que está enterado del requerimiento de información y documentación referida, así como del plazo que se le concede de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para los efectos que se indican en el párrafo inmediato anterior. -----

Se leyó y explicó el contenido de la presente acta y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 15:00 horas del día 25 de marzo de 2022. Se levanta en dos tantos y se firma en todas sus fojas al margen y al calce por cada uno de los que en ella intervinieron para su constancia. Se entrega un ejemplar con firmas autógrafas al C. Lic. José Guijarro Figueroa, Director de Egresos, con quien se atendió la diligencia. -----

-----PASA A LA FOJA NÚM 3

Número de Auditoría 1120/2021  
Número de Acta 001/CP2021

FOJA NÚM 3

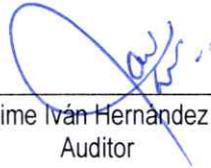
FIRMAS

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA



Lic. José Guijarro Figueroa  
Director de Egresos de Zapotlán  
El Grande, Jalisco

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



C. L.C. Jaime Iván Hernández Negrete  
Auditor

TESTIGOS



C. Arq. Horacio Contreras García



C. Lic. Esther López García